

**15 PLAZAS DE POLICÍA DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL. C.E. 1/10 (12 plazas por oposición libre y 3 por concurso para movilidad)
(Funcionarios de carrera)**

La presente Convocatoria Específica constituye el desarrollo de la Oferta de Empleo de este Ayuntamiento para el año 2010 (BOP 13 de diciembre de 2010) y se rige por la Convocatoria Unitaria para la provisión en propiedad de plazas de funcionarios de carrera y personal laboral convocadas por el Ayuntamiento de A Coruña en el año 2010 (BOP 14 de diciembre de 2010), en aplicación de lo dispuesto en la base primera de esta, y por las siguientes normas específicas:

1.-Clasificación de la plaza. Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales.- Clase: Escala básica, categoría Policía Local.

2.- Dotación económica. Las retribuciones correspondientes al Grupo C1, concretadas en la relación presupuestaria para los policías locales.

3.- Requisitos exigidos: Además de los previstos en la Convocatoria Unitaria, los requisitos necesarios son los siguientes:

a) Para participar en el turno libre, los requisitos se enumeran a continuación:

1. Para poder tomar parte en el proceso selectivo de acceso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Superar los 18 años de edad y no tener cumplidos los 36.
- c) Poseer una estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.
- d) Estar en posesión de la titulación exigible para el acceso como funcionario del grupo C1, conforme a la normativa de función pública. Asimismo, y a estos efectos, para el acceso a las plazas del grupo C1 o equiparadas, la superación de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, homologadas por el órgano competente, se considerará equivalente a la obtención del título de Bachiller o Formación Profesional de segundo grado. La convalidación cuya acreditación se exige deberá presentarse mediante certificación emitida por el órgano competente al respecto.
- e) Ser titular de los permisos de conducir de las clases A2 y B con BTP.
- f) No haber sido condenado/a por delito doloso, ni estar inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas, ni separado/a del servicio de las administraciones públicas por expediente disciplinario o resolución judicial firme. Será aplicable, no obstante, el beneficio de la rehabilitación, según las normas penales y administrativas, que el aspirante deberá acreditar mediante el correspondiente documento oficial.
- g) Compromiso por escrito de portar armas durante el servicio y, si es el caso, llegar a utilizarlas en los casos y circunstancias legalmente establecidas, que el aspirante presentará en forma de declaración jurada.
- h) Presentación de un certificado médico en que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias para la realización de los ejercicios físicos que se especifiquen en la correspondiente prueba de la oposición (Anexo II), lo que no excluirá las comprobaciones posteriores de lo que se refleje en el certificado médico.

El certificado se ajustará al siguiente modelo: " Don/Doña..... reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las pruebas de aptitud física exigidas en el Anexo II de la Convocatoria .../... para la provisión en propiedad de quince plazas de Policía Local del Ayuntamiento de A Coruña".

2. Todos estos requisitos deberán acreditarlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias de la convocatoria correspondiente.

b) Para participar en el concurso para la movilidad de funcionarios de otros cuerpos de la Policía Local de Galicia, los requisitos son:

- Estar en posesión del título de Bachillerato, técnico de formación profesional o cualquier otro equivalente, según las disposiciones educativas sobre la materia, o tener superado el curso de dispensa que a tal efecto estuviese programado por la Academia Gallega de Seguridad Pública. Asimismo, y a estos efectos, para el acceso a las plazas del grupo C1 o equiparadas, la superación de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, homologadas por el órgano competente, se considerará equivalente a la obtención del título de Bachiller o Formación Profesional de segundo grado. La convalidación cuya acreditación se exige deberá presentarse mediante certificación emitida por el órgano competente al respecto.
- Ostentar, en propiedad, la categoría de Policía en otros cuerpos de Policía Local de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- Tener una antigüedad mínima de cinco años en la citada categoría.
- Faltar, como mínimo, 12 años para el pase previsto a la situación de segunda actividad.
- De conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de A Coruña, ser titular de los permisos de conducir de las **clases A2 y B** con BTP, comprometiéndose, mediante declaración, a mantenerlos vigentes hasta el momento de la jubilación. La obtención de los permisos de las clases C1 y D1 implica la concesión de la autorización B.T.P.

4.- Número de plazas que se convocan. Doce por turno libre, y tres para la movilidad de funcionarios de otros cuerpos de Policía Local de cualquier ayuntamiento de Galicia.

5.- Sistema de selección: Oposición libre para el turno libre y concurso para la movilidad.

6.- Derechos de examen: 14,50 € según lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 1.

Excepto, las personas que figuraran como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de seis meses anteriores a la fecha de convocatoria de las pruebas selectivas en las que soliciten su participación. Para ello deberá presentarse el documento justificativo expedido por la oficina de empleo correspondiente.

7.- Presentación de instancias: Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento debidamente cumplimentadas, durante el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de cada convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Podrán asimismo remitirse en la forma determinada en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará inexcusablemente.

- Fotocopia del D.N.I.
- Carta de Pago acreditativa de haber abonado, con las excepciones señaladas en el punto anterior, el importe de los derechos de examen o resguardo del giro postal o telegráfico de su abono, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora vigente en el plazo de presentación de solicitudes.

Los derechos de examen sólo serán devueltos a quienes no fueran admitidos a las pruebas selectivas por no reunir los requisitos exigidos.

- Fotocopia compulsada del título de Bachillerato, técnico de formación profesional o cualquier otro equivalente, según las disposiciones educativas sobre la materia.

- Fotocopia compulsada de los permisos de conducción que constituyen requisitos de participación., así como declaración jurada comprometiéndose a mantenerlos vigentes mientras permanezcan en situación de servicio activo, como funcionario de carrera, en el Cuerpo de la Policía Local.
- Declaración jurada de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.
- Certificado médico en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que se especifican en el Anexo II. El certificado deberá ajustarse al modelo descrito en el punto 8 del apartado 3 de la presente convocatoria.

8.- Obligación de los aspirantes de concurrir a las pruebas: De conformidad con el artículo 12, del Decreto 243/2008, los aspirantes deberán acudir a las pruebas en las horas y fechas de los respectivos llamamientos, sin posibilidad de aplazamiento cualquiera que fuese la causa que les impida acudir, excepto que la excusa sea posible por tener amparo en un precepto legal así como el supuesto que se describe a continuación.

En los casos de aspirantes embarazadas, o en período de parto o postparto, debidamente acreditados, se podrá aplazar para las aspirantes en las que concurra dicha circunstancia hasta seis meses el desarrollo de las pruebas físicas que les correspondiese realizar, plazo que podría prorrogarse como máximo otros seis meses en caso justificado. Este aplazamiento de las pruebas físicas no afectará por sí solo al resto de las pruebas.

En cualquier caso, se dará por superado el proceso selectivo aquellos aspirantes que obtuviesen una puntuación final que no pudiese ser alcanzada, aún con la obtención de la máxima puntuación posible en las pruebas físicas aplazadas, por las aspirantes que se acogiesen al derecho de aplazamiento.

Las presentes bases establecen que las mujeres embarazadas que prevean que por las circunstancias derivadas de su avanzado estado de gestación y previsión de parto, o eventualmente los primeros días después del parto, su coincidencia con las fechas de realización de cualquiera de los exámenes o pruebas previstos en el proceso selectivo podrán ponerlo en conocimiento del tribunal, adjuntando a la comunicación el correspondiente informe médico oficial. La comunicación deberá realizarse con tiempo suficiente y el tribunal determinará con base en la información de que disponga, si procede o no realizar la prueba en un lugar alternativo o bien un aplazamiento de la prueba, o bien ambas medidas conjuntamente.

En ningún caso las pruebas de reconocimiento médico estimarán como circunstancias negativas a los efectos del proceso selectivo, cualquiera que fuese derivada de la situación de embarazo y lactancia. Ante la solicitud de la mujer que acredite encontrarse en estas circunstancias, los tribunales podrán determinar que estas pruebas se realicen en cualquiera otra fase o momento del proceso selectivo. También el tribunal podrá señalar razonadamente de oficio, oída la afectada, una fecha apropiada según las condiciones de la mujer que se encuentre en estas circunstancias.

9. -Composición del tribunal: El tribunal estará compuesto del siguiente modo:

Presidencia: Funcionario de carrera del Grupo A, con categoría de Jefe del Servicio correspondiente, designado al efecto.

Secretaría: Funcionario con habilitación de carácter nacional de este Ayuntamiento.

Vocales: Tres vocales designadas/os por la Alcaldía.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener la titulación o especialización igual o superior al puesto de trabajo que se convoca.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas en las distintas pruebas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas, y tendrán voz pero no voto.

10. - Nombramiento de funcionarios en prácticas: Los aspirantes que superen la fase de oposición, y el cumplimiento de los demás requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios en prácticas, y percibirán con cargo a la Corporación, las retribuciones correspondientes.

Asimismo, para poder ser nombrados policías y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la Ley 4/2007 de 20 de abril de coordinación de las policías locales y el art. 16 del Decreto 243/2008 de 16 de octubre, la superación de un curso selectivo de formación teórico-práctico en la Academia Gallega de Seguridad Pública (AGASP), será requisito indispensable para acceder a la condición de personal funcionario de carrera en la categoría correspondiente. Solo estarán dispensadas de realizar dicho curso aquellas personas que ya lo superasen con anterioridad en la Academia Gallega de Seguridad Pública y los funcionarios que accediesen por movilidad dentro de la misma categoría desde otros cuerpos de la Policía Local.

En el caso de la no incorporación al curso o de abandono de este sin terminarlo, salvo por causas excepcionales se considerará que el aspirante no superó el proceso selectivo.

El alumnado que no supere el curso teórico-práctico en la Academia, incluidas las pruebas de carácter extraordinario perderá todos los derechos alcanzados en el proceso selectivo.

11.-Contenido del proceso selectivo, por oposición libre, forma de desarrollo y sistema de calificación

La oposición constará de cinco ejercicios, eliminatorios cada uno de ellos, de modo que no podrán pasar al siguiente los que no hubieren alcanzado la calificación mínima establecida para cada uno de ellos y por el orden que se señala a continuación, teniendo en cuenta que desde la finalización de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

Primer ejercicio.- PRUEBA DE CONOCIMIENTOS:

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con 4 respuestas alternativas cada una, que serán propuestas por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse la prueba y relacionado con las materias comprendidas en el Anexo III de esta convocatoria. Los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 2 horas para su realización.

Esta prueba será calificada de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de cinco puntos para superarlo, correspondiéndole al Tribunal determinar el nivel de conocimientos exigidos para alcanzar la puntuación mínima. La calificación se hará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$N=(A-F/3)/10$$

Siendo N = Nota Final de la prueba, A = Preguntas Acertadas; F= Preguntas Falladas o no contestadas.

Segundo ejercicio: PRUEBA DE CONOCIMIENTO DE LA LENGUA GALLEGA

Consistirá en la traducción directa y/o inversa de uno o varios textos, en castellano o gallego, en un tiempo máximo de 1 hora. Los textos serán elegidos por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse la prueba, correspondiéndole al Tribunal determinar el nivel de conocimientos exigidos para superar la prueba.

Esta prueba estará dirigida a la comprobación, por parte del Tribunal, de que los aspirantes comprenden, hablan y escriben correctamente el gallego, sometiéndolos a las pruebas que estimen más adecuadas para su comprobación. El presente ejercicio se puntuará como apto o no apto.

Aquellos aspirantes que estuvieran en posesión del título acreditativo del nivel de conocimiento de la lengua gallega CELGA IV o equivalente estarán exentos de la realización del presente examen.

Tercer ejercicio.- PRUEBAS FÍSICAS:

Este primer ejercicio consistirá en realizar todas las pruebas físicas que se indican en el Anexo II. Dentro de este ejercicio se incluirá la comprobación de la altura.

La no superación de cualquiera de las pruebas en la forma indicada dará lugar a la eliminación del candidato.

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de apto o no apto.

Cuarto ejercicio: PRUEBA PSICOTÉCNICA:

Estas pruebas están dirigidas a determinar las actitudes y aptitudes personales de los/as aspirantes y su adecuación a las funciones policiales que deberán desempeñar, comprobando que presentan un perfil psicológico adecuado. Tendrá que efectuarse y valorarse por personal especialista.

La calificación global será de apto/no apto

Consistirá en la realización de dos pruebas:

- a) Prueba de inteligencia. Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, explorando todos o algunos de los siguientes factores: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.
- b) Pruebas de personalidad. Las pruebas se orientarán a la evaluación de los rasgos de personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de personalidad. Entre otros, se explorarán los siguientes aspectos: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a las normas, capacidad de afrontar el estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las dos pruebas anteriores serán contrastados mediante una prueba individual que consistirá en la contestación a un cuestionario formulado verbalmente con la finalidad de valorar también el estado psicológico de los candidatos. Aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán además los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial.

Quinto ejercicio: PRUEBA DE RECONOCIMIENTO MÉDICO

El reconocimiento médico será efectuado por facultativos especialistas, y su fin es garantizar que los aspirantes estén en condiciones idóneas para el ejercicio de las funciones policiales propias del puesto de trabajo.

Este ejercicio se calificará como apto o no apto.

Para los efectos de exclusión de los aspirantes se tendrá en cuenta lo siguiente:

1.- Obesidad/delgadez

Obesidad o delgadez manifiesta que dificulte o incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de masa corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior 29,9. Considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la estatura expresada en metros.

2.- Cualquier enfermedad, padecimiento o alteración de carácter físico psíquico o sensorial que, a juicio de los facultativos médicos, impida, limite o dificulte el ejercicio de las funciones policiales.

En este apartado, habrá que tener en cuenta lo dispuesto en el anexo I de la Convocatoria Unitaria para la provisión de plazas de funcionarios de carrera y personal laboral aprobada por el Ayuntamiento de A Coruña en el año 2010, anexo relativo al cuadro de exclusiones medicas para los procesos de acceso a plazas de policía local del Excmo. Ayuntamiento de A Coruña.

Las exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico así como los criterios de los especialistas médicos correspondientes.

12.- Movilidad de funcionarios de otros cuerpos de la Policía Local de Galicia.: Consistirá en un concurso de méritos de conformidad con el baremo recogido en el Anexo I de la presente convocatoria.

Publicidad del proceso selectivo. La publicidad de los distintos actos derivados de este proceso selectivo, así como las comunicaciones a que diese lugar, se realizarán mediante publicación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, a través del teléfono de información municipal 010 (981/184278 para llamadas fuera del término municipal) y en la página web del Ayuntamiento de A Coruña, (www.coruna.es) sin perjuicio de cualquier otro medio de difusión que se considere oportuno.

El Tribunal podrá declarar desiertas aquellas plazas objeto de la presente convocatoria que no resulten cubiertas a su finalización, por no superar el proceso selectivo el número suficientes de aspirantes.

Calificación final: El orden de prelación de los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuara de acuerdo con la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición, para el turno libre, y de concurso, para el turno de movilidad, no pudiendo superar el proceso selectivo un número superior al de plazas convocadas, todo ello de acuerdo a lo previsto en el art.13 del Decreto 243/2008 de 16 de octubre de la Xunta de Galicia. No obstante lo anterior, siempre que el tribunal propusiese el nombramiento de igual número aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de éstas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera. Para los efectos previstos en este punto tendrán la misma consideración que las renuncias los supuestos referidos a los aspirantes que dentro del plazo fijado no presenten la documentación requerida o que del examen de la misma se deduzca que carecen de los requisitos establecidos en el punto 3 de la presente convocatoria.

ANEXO I

Apartados	Descripción de los méritos que se van a valorar	Valoración parcial (en puntos)	
1. Titulaciones académicas oficiales	-Título universitario de posgrado, doctor o equivalente	3,00	
	-Título universitario de grado, licenciado, arquitecto, ingeniero o equivalente	2,00	
	-Técnico superior, diplomado universitario, ingeniero técnico, arquitecto técnico, diplomado superior en criminología, ciencias policiales o equivalente.	1,50	
	-Bachillerato, técnico o equivalente	0,50	
2. Antigüedad como funcionario de carrera	-Cada año de servicio, o fracción superior a 6 meses, en los cuerpos de policía local	0,20	
	-Cada año de servicio, o fracción superior a 6 meses, en otro cuerpo de seguridad.	0,10	
	-Cada año de servicio, o fracción superior a 6 meses, en otro cuerpo de cualquier Administración pública.	0,05	
3. Formación profesional y docencia	<u>Como alumno de Agasp o en actividades conveniadas</u>	AS	AP
	-Cada hora en actividades de tipo presencial	0,015	0,025
	-Cada hora en actividades de formación en línea	0,010	0,020
	<u>Como alumno en otras actividades ajenas a la Agasp</u>		
	-Cursos o actividades hasta 20 horas	0,20	0,30
	-Cursos o actividades entre 21 y 40 horas	0,35	0,50
	-Cursos o actividades entre 41 y 70 horas	0,45	0,65
	-Cursos o actividades entre 71 y 100 horas	0,50	0,75
	-Cursos o actividades entre 101 y 200 horas	0,75	1,00
	-Cursos o actividades de más de 200 horas	1,00	1,30
4. Distinciones y recompensas oficiales	<u>Como profesor da Agasp o en actividades conveniadas</u>		
	-Cada hora en actividades de tipo presencial	0,020	
	-Cada hora en actividades de formación en línea	0,015	
	<u>Como profesor en otras actividades ajenas a la Agasp</u>		
	-Cada hora en actividades de tipo presencial	0,015	
	-Cada hora en actividades de formación en línea	0,010	
5. Idiomas	-Placa individual al mérito de la policía local.	2,00	
	-Placa colectiva al mérito de la policía local.	1,50	
	-Medalla al mérito de la policía local.	1,00	
	-Medalla ó cruz al mérito policial de otros cuerpos.	0,75	
	-Distinciones del órgano colegiado competente del ayuntamiento.	0,25	
6. Lengua gallega	-Conocimiento de idiomas, distintos del español y del gallego, acreditados por certificado de EOI.	A) Ciclos. - Certificado de superación del ciclo elemental: 1,00 puntos - Certificado de superación del ciclo superior: 2,00 puntos B) Niveles. - Certificado superación nivel básico: 0,65 puntos - Certificado superación nivel intermedio: 1,30 puntos - Certificado superación nivel avanzado: 2,00 puntos Sólo se tendrá en cuenta el ciclo o nivel de más valor de los que se acrediten	
	-Conocimiento de la lengua gallega, según acreditación	- Celga 1: 0,25 - Celga 2: 0,50 - Celga 3: 0,75 - Celga 4: 1,00 - Anterior curso iniciación: 0,75 - Anterior curso perfeccionamiento: 1,00 - Lenguaje administrativo nivel medio: 1,50 - Lenguaje administrativo nivel superior: 2,00 Sólo se tendrá en cuenta el título de más nivel de los que se acrediten.	

ANEXO II

A.1. – Comprobación de la estatura y pruebas físicas

Comprobación de la estatura.

Antes de comenzar las pruebas físicas se efectuará el control de la estatura de los/as aspirantes, quedando eliminados/as los/las que no alcancen la estatura mínima de 1,65 metros para los hombres y 1,60 metros para las mujeres.

Pruebas físicas

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de "apto" o "no apto". Para obtener la calificación de "apto" es necesario no superar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1.1, A.1.4 y A.1.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.1.2 y A.1.3. Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo. Las pruebas se realizaran de forma individual, excepto las de velocidad, resistencia general y natación que se podrán hacer de forma colectiva si así lo considera el Tribunal. En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se obtenga la calificación de "apto".

El desarrollo de cada una de la pruebas físicas deberán realizarse en lugares adecuados al tipo de prueba a ejecutar. En todas las pruebas de deberá utilizar un sistema de medición que garantice la exactitud y certeza de las marcas individuales obtenidas por cada opositor.

A.1.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente plana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas (en segundos) exigidas para la superación de la prueba son:

CATEGORÍA	TIEMPOS
Hombres	7,40''
Mujeres	8,20''

A.1.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos, y las mujeres suspensión en barra.

A.1.2.1. Flexiones de brazos

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente. El número de flexiones mínimo exigible de 10 flexiones:

A.1.2.2. Suspensión en barra

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición que se describe: brazos flexionados, cogiendo la barra con las palmas de la mano hacia atrás, piernas completamente extendidas y sin tocar el suelo, barbilla situada encima de la barra y sin tener contacto con ella.

El tiempo mínimo exigible para la superación de la prueba es de 52 segundos.

A.1.3. Prueba de potencia de tren inferior: salto horizontal

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y con la superficie adecuada para efectuar la medición de marcas.

El aspirante se colocará de pie detrás de una línea sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre si y a la misma altura. Realizará un salto horizontal, cayendo con los dos pies en el suelo. Se medirá la distancia entre la línea de salida hasta la marca de apoyo de caída más próxima a la línea.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

CATEGORÍA	Marcas
Hombres	210 cm
Mujeres	185 cm

A.1.4. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente plana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará de pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas (en minutos y segundos) exigidas para la superación de la prueba son:

CATEGORÍA	Marcas
Hombres (3,30´´)	3 minutos y 30 segundos
Mujeres (4,10´´)	4 minutos y 10 segundos

A.1.5. Prueba de natación: 25 metros estilo libre.

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer vueltas.

El aspirante se podrá colocar para la salida, bien sobre la plataforma, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en inmersión o bien por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas para la superación de la prueba son:

CATEGORÍA	Marcas
Hombres (24´´)	24 segundos
Mujeres (28´´)	28 segundos

ANEXO III: TEMARIO

TEMA 1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Organización del Estado español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

TEMA 2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho a la honra, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

TEMA 3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de penas y medidas de seguridad. La prohibición de los tribunales de honor. El derecho a la educación y a la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

TEMA 4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de éstos. El Defensor del Pueblo.

TEMA 5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento y elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

TEMA 6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

TEMA 7. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Galicia. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia de Galicia. El Valedor del Pueblo.

TEMA 8. Relación de la Xunta de Galicia con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Competencias de la Comunidad Autónoma de Galicia. La reforma del Estatuto de autonomía de Galicia.

TEMA 9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

TEMA 10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

TEMA 11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

TEMA 12. El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

TEMA 13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El alcalde. La Junta de Gobierno local. Otros órganos municipales.

TEMA 14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

TEMA 16. Función pública local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

TEMA 17. Ley orgánica de fuerzas y cuerpos de seguridad. Funciones de la policía local.

TEMA 18. Ley de coordinación de las policías locales de Galicia y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

TEMA 19. La actividad de la policía local como policía administrativa I: consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

TEMA 20. La actividad de la policía local como policía administrativa II: urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

TEMA 21. La Ley de emergencias de Galicia: aspectos fundamentales.

TEMA 22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores y cómplices. Grados de perfección del delito.

TEMA 23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

TEMA 24. Delitos contra la Administración pública. Atentados contra la autoridad y sus agentes. Desórdenes públicos.

TEMA 25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y la orden socioeconómica.

TEMA 26. Delitos contra la seguridad vial. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes.

TEMA 27. El atestado policial en la Ley de enjuiciamiento criminal. Concepto y estructura.

TEMA 28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de habeas corpus.

TEMA 29. Ley de seguridad vial. Reglamentos de desarrollo. Estructura y conceptos generales.

TEMA 30. Normas generales de circulación: lugar en la vía, velocidad, prioridad de paso, cambios de dirección y sentido. Los adelantamientos. Parada y estacionamiento. Vehículos y transportes especiales. Cinturón y casco de seguridad.

TEMA 31. Circulación por zonas peatonales. Comportamiento en caso de emergencia. Señales de circulación. Clasificación y orden de prioridad.

TEMA 32. Procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Carencia del seguro obligatorio.

TEMA 33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la policía local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de indagación del grado de impregnación alcohólica.

TEMA 34. Estructura económica y social de Galicia: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

TEMA 35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos.

TEMA 36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y compañeros. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

TEMA 37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

TEMA 38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Galicia: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

TEMA 39. La policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

TEMA 40. Deontología policial. Normas que la establecen. La policía como servicio público.

A Coruña, 11 de mayo de 2011

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, P.D.
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PERSONAL,

Fdo. José Federico Nogueira Fernández